

DECRETO 1442 DE 2007

(abril 30)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota: Modificado por el Decreto 849 de 2019.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, el cual emitió concepto técnico favorable, y cuenta con el concepto favorable por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar su planta de personal,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los siguientes cargos:

Número de Cargos

Dependencia y Empleo

Código

Grado

DESPACHO MINISTRO

2 (dos)

Asesor

1020

16

Artículo 2°. Créanse en la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito público los siguientes cargos:

Número de Cargos

Dependencia y Empleo

Código

Grado

DESPACHO VICEMINISTERIO TECNICO

2 (dos)

Asesor

1020

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 247 de 2004 modificado por el Decreto 2952 de 2004.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., a 30 de abril de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.